



## ESTUDIO PREVIO PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR

De conformidad con lo dispuesto en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con Decreto 1082 de 2015 subsección 4 y en especial lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto precitado, mediante el cual se reglamenta la contratación directa cuando exista un proveedor exclusivo en el territorio nacional, tal como sucede en la presente contratación con la cual se busca dar cumplimiento al objeto contractual denominado "Compra de tarjetas Cívicas Al Portador con carga para los aprendices de formación titulada del Centro de Comercio en cumplimiento de la política institucional de Bienestar al Aprendiz "Vive el Sena" El Centro de Comercio de la Regional Antioquia del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA presenta a continuación el estudio previo de Conveniencia y Oportunidad para realizar dicho proceso de contratación a través de la modalidad de Contratación Directa.

### 1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA, en cumplimiento del deber de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofrece Formación Profesional Integral gratuita para el trabajo atendiendo la demanda educativa del mercado actual y apoyando el progreso de personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país. Que el SENA, fundamentado en los Artículo 45 y 67 de la Constitución Política, Artículo 2 de la Ley 119 de 1994, Acuerdo SENA No. 008 de 1997, Decreto 249 de 2004 en sus Artículos 4, 10 y 27, expide la Resolución No. 452 del 10 de marzo de 2014, mediante la cual se adopta la política de fomento del Bienestar y Liderazgo del Aprendiz "Vive el SENA"; modificada por la Resolución 1791 de 2014 y modificada por la Resolución 1921 de 22 de septiembre de 2015.; para dar cumplimiento a lo preceptuado en la misma, principalmente lo promulgado en sus Artículos:

**"Artículo 2. Del Bienestar del Aprendiz:** Conjunto de condiciones y posibilidades que permiten potenciar y maximizar los conocimientos y las competencias que se desarrollan en el proceso de formación y en la participación como miembro de la comunidad educativa del SENA (...) marco referencial en el que se fundamenta el fortalecimiento de las dimensiones psicológicas, físicas y sociales del aprendiz, además de actitudes y aptitudes que apuntan al desarrollo humano y a la formación integral de los aprendices. (...),

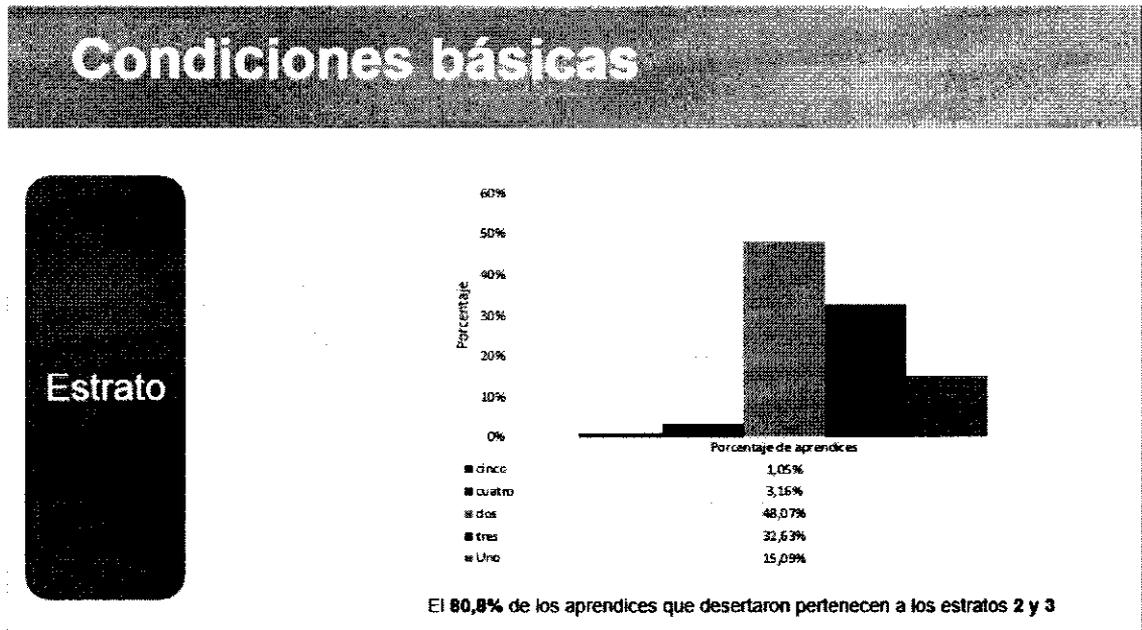
**Artículo 7. Objetivos Específicos,** especialmente **numeral 2.** Disminuir la deserción de los programas de formación por medio de la identificación y prevención de factores que aumentan la probabilidad de los aprendices de desertar por causas de rezago escolar, falta de los recursos mínimos para garantizar su proceso de formación y/o desmotivación."

**Artículo 10. Componente Estratégico de Equidad e Igualdad de oportunidades.** Promueve estrategias que garanticen la equidad, la no discriminación y el acceso en igualdad de oportunidades.

**Artículo 19. De la Gestión y Promoción Socioeconómica,** modificado mediante la Resolución 1791 de 2014, Artículo 1. Quedando así **"c) Apoyo de Transporte:** Brinda apoyo en la movilidad de aprendices de formación titulada presencial en etapa lectiva con condiciones particulares que pueden ser personales o Institucionales, las cuales deben ser determinadas y justificadas por el Subdirector del Centro. De igual

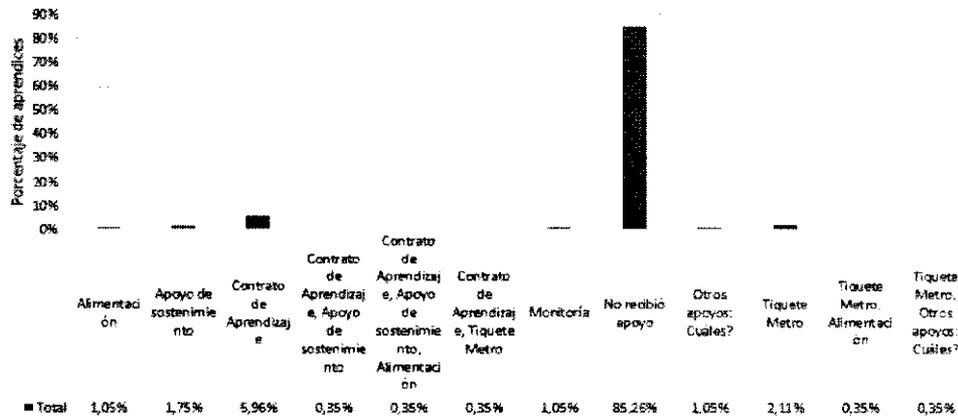
manera, se ofrecerá la movilidad de aprendices de formación titulada presencial en etapa lectiva cuando el Centro de Formación se encuentre ubicado fuera del perímetro urbano y para los cuales no existe servicio público de transporte; este apoyo se prestará entre el Centro de Formación y el casco urbano donde se facilite la movilidad del aprendiz a su vivienda. El Apoyo de transporte se puede prestar con el parque automotor de propiedad del SENA, si el Centro dispone de él, o mediante contrato con terceros. Los Centros de Formación podrán establecer otros medios para atender la necesidad de desplazamiento de los aprendices de acuerdo a la disponibilidad presupuestal lo permite."

El SENA Centro de Comercio de la Regional Antioquia en la vigencia 2018 adelantó un estudio relacionado con las causales que motivaron a los aprendices a la deserción, durante las vigencias comprendidas entre el año 2013 hasta 2017, encontrando que el 80.8% de los aprendices adscritos al Centro de Comercio que desertaron del proceso formativo pertenecen a los estratos 2 y 3 así:



De igual forma se analizó si durante el proceso formativo los aprendices que desertaron obtuvieron algún apoyo económico que contribuyera a su permanencia en la institución encontrando que el 85.26% de los aprendices que desertaron no obtuvieron ningún tipo de apoyo económico y/o en especie

## ¿Recibió apoyo Económicos y/o en Especie?



El 85,26% de los aprendices que desertaron afirmaron que no recibieron ningún tipo de apoyo económico

Lo anterior evidencia la imposibilidad que poseen algunos de los aprendices de sufragar ciertos gastos básicos que les permita continuar y fortalecer el proceso formativo, como en este caso el transporte; por lo tanto, el Centro con el fin de minimizar dicha situación y contribuir a que los ciudadanos colombianos adquieran formación para el trabajo de calidad y teniendo en cuenta que a la fecha se cuenta con 23 programas de formación presencial, entre técnicos (11) y tecnólogos (12), para un total de 6.788 aprendices matriculados, de los cuales 5.500 reciben formación en las instalaciones del Complejo Central del SENA – Regional Antioquia, y la sede Institución Universitaria Salazar Herrera, cuenta en la actualidad cuenta con 422 aprendices en la Jornada mañana y 356 aprendices en la Jornada de la tarde y a partir del 16 Abril de 2018, cuenta además con ambientes de formación en la Institución Universitaria Cooperativa de Colombia, iniciando formación allí con 510 aprendices en diferentes programas, se considera pertinente adelantar los trámites legales para la suscripción del contrato detallado en el presente estudio previo, buscando beneficiar aproximadamente a 964 de los aprendices matriculados en la actualidad.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

Compra de tarjetas Cívicas Al Portador con carga para los aprendices de formación titulada del Centro de Comercio en cumplimiento de la política institucional de Bienestar al Aprendiz "Vive el Sena".

**Alcance:** Con la referida contratación se busca dar cobertura a los aprendices que se encuentran matriculados en los programas técnicos y tecnológicos del Centro de Comercio, que tengan dificultades para obtener presupuesto con el fin de desplazarse hasta la institución para adquirir formación profesional integral.

## 3. CLASIFICACIÓN UNSPSC: De conformidad con lo establecido en el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas:

F - SERVICIOS



78000000 - SERVICIOS DE TRANSPORTE, ALMACENAJE Y CORREO

78110000 – TRANSPORTE DE PASAJEROS

78111600 – TRANSPORTE DE PASAJEROS POR FERROCARRIL

78111602 – TRANSPORTE EN METRO

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
78	11	16	02	TRANSPORTE EN METRO

#### 4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

##### 4.1 Obligaciones del SENA:

1. Realizar el pago oportunamente previo el cumplimiento de los requisitos legales y fiscales por EL CONTRATISTA.
2. Verificar el recibo a satisfacción.
3. Brindar el apoyo necesario para la correcta ejecución del objeto contratado
4. Realizar o informar, según corresponda, que la lectura del saldo de las tarjetas se debe realizar en las estaciones del sistema de transporte, concretamente, en las máquinas lectoras de saldo MLS, máquina de recarga autónoma MRA o en las taquillas ubicadas en las estaciones o paradas del sistema. El vencimiento de la carga de cada tarjeta es de treinta y seis (36) meses contados a partir de la carga, periodo en el cual se debe realizar los pasos descritos anteriormente so pena de pérdida de la carga, que será responsabilidad exclusiva del SENA.
5. Custodiar las tarjetas.

##### 4.2 Obligaciones de El Contratista:

En virtud del presente contrato, EL CONTRATISTA adquiere para con EL SENA las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar el contrato en los plazos establecidos y bajo las condiciones económicas y técnicas acordadas.
2. Proveer las tarjetas Cívicas Al Portador recargadas según los montos estipulados con seriedad, responsabilidad, profesionalismo, eficiencia, oportunidad y calidad.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
4. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, la Ley 789 de 2002 y sus Decretos reglamentarios, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1990 de 2016 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
5. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía que altere la ejecución del contrato, al Supervisor designado por el SENA.
6. De conformidad con los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que incurra en la ejecución de este contrato.
7. EL CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y a cuenta y riesgo propios, sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
8. Velar por el cumplimiento de las normas ambientales y de seguridad y salud en el trabajo aplicable al presente proceso contractual.



9. Cancelar del valor del contrato, las sumas correspondientes a retención en la fuente, impuestos y demás deducciones legales que le apliquen.

10. Proveer al Supervisor del contrato o a quien por medio escrito designe el ordenador del gasto, la totalidad de las tarjetas Cívicas Al Portador recargadas y activadas, según especificaciones técnicas y objeto del presente contrato las cuáles serán suministradas en la Caja General del Metro de Medellín, ubicada en Bello, en la Calle 44 # 46 - 001.

11. Colaborar con EL SENA en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla.

## 5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista hará entrega al Supervisor del contrato o a quien por medio escrito designe el ordenador del gasto, la totalidad de las tarjetas Cívicas al portador recargadas y activadas, según especificaciones técnicas y objeto del presente contrato las cuáles serán suministradas en la Caja General del Metro de Medellín, ubicada en el Municipio de Bello, en la Calle 44 # 46 - 001.

## 6. VALOR Y FORMA DE PAGO

- El presupuesto disponible por la entidad es de treinta y cinco millones de pesos m/cte (\$35.000.000), amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 10918 del 14 de junio de 2018, rubro de gastos bienestar al aprendiz destinado para la adquisición de tiquetes metro para el transporte de aprendices en formación del Centro de Comercio.

El SENA cancelará al contratista mediante un único pago, previa presentación de los siguientes documentos:

- Factura o cuenta de cobro, dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la factura el número del contrato objeto de facturación, nombre y NIT de la entidad contratante.
- Documento que acredite que el contratista se encuentra al día con el pago de aportes parafiscales, al sistema de seguridad social integral, acompañado de las planillas de pago del periodo correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Cuando se trate de personas jurídicas, esta acreditación se realizará mediante certificación de paz y salvo, la cual deberá estar firmada por el revisor fiscal o representante legal.
- Se dará trámite de pago una vez se expida la certificación de recibo a satisfacción suscrita por el Supervisor del contrato y cumplido los requisitos exigidos, el SENA dispondrá de quince (15) días calendario contados a partir de la recepción de la factura, para cancelar la suma adeudada.

## 7. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

ITEM	CANTIDAD DE TARJETAS	VALOR RECARGA	TOTAL
1	500	\$52.560	\$26.280.000
2	184	\$43.800	\$8.059.200
3	29	\$21.900	\$635.100
4	1	\$25.700	\$25.700
<b>TOTAL</b>	<b>714</b>	<b>N.A</b>	<b>\$35.000.000</b>

## 8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

El objeto que se requiere contratar se fundamenta jurídicamente en el proceso de Contratación Directa que se regirá por lo dispuesto en la Ley 1150 de 2.007, artículo 2 Numeral 4, literal g, y teniendo en cuenta el procedimiento establecido en los Artículos 2.2.1.2.1.4.1. y 2.2.1.2.1.4.8. Decreto 1082 de 2015 mediante el cual se reglamenta la modalidad de Contratación Directa y las normas comerciales y civiles pertinentes en relación a contratación directa.

## 9. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN

Tanto para el análisis técnico como económico, se tomó como punto de partida el registro de datos históricos de los procesos de contratación similares adelantados por diversas entidades incluidas el SENA, con la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburra Limitada y con base en el análisis de tarifas ofertadas para por el único proveedor del servicio requerido publicado en su página oficial <https://www.metrodemedellin.gov.co/viajeconnosotros/tarifas> consultadas el 05 de mayo de 2017 encontrado que:

### 9.1 Datos Históricos:

AÑO	CONTRATISTA Y CONTRATANTE	OBJETO	MODALIDAD DE LA CONTRATACION	TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO
2017	Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburra Limitada -Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA	Compra de tarjetas Cívicas Al Portador con carga para los aprendices de formación titulada del Centro de Comercio en cumplimiento de la política institucional de Bienestar al Aprendiz "Vive el Sena".	Contratación directa	15 días	\$45.000.000
2017	Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburra Limitada -Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA	Suministro de carga de tarjetas Cívica o su equivalente en viajes para el transporte de los aprendices de formación titulada del centro de servicios de salud.	Contratación directa	300 DÍAS	\$50.000.000



2017	Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburra Limitada -Municipio de Medellín	Recarga de la tarjeta Cívica, para los estudiantes priorizados del corregimiento de AltaVista	Contratación directa	300 DÍAS	\$ 184.000.000
2014	Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburra Limitada -Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA	Contratar el suministro de viajes metro, los cuales serán asignados como apoyo en transporte a los aprendices del Centro de Comercio del Sena Regional Antioquia	Contratación Directa	1 MES	30.000.000

ESPACIO EN BLANCO

9.2 Tarifa:



# Nuevas tarifas 2018

Tenga en cuenta las nuevas tarifas del Sistema METRO, las cuales están en vigencia desde el 1° de enero de 2018, por disposición del Área Metropolitana.



**Tarifas 2018**  
Conozca el costo total de su viaje según las integraciones entre modos que usted realice y su perfil Cívica.

Perfil Cívica	Al parador	PARR	Bicicleta	Buses	Metro	Cable Arví
Frecuente	\$2.125	\$2.675	\$3.000	\$3.475		
Adulto Mayor	\$2.005	\$2.485	\$2.900	\$3.385		
Estudiante	\$1.090	\$1.540	\$1.800	\$2.440		
PARR	\$1.605	\$2.055	\$2.300	\$2.955		
Al parador	\$2.190	\$2.640	\$2.900	\$3.540		

Importante: Si usted varía cualquiera de las alternativas dadas, la tarifa de su viaje puede cambiar.

Costo viaje para usuarios SIN Tarjeta Cívica, que **NO** gozan beneficios de integración

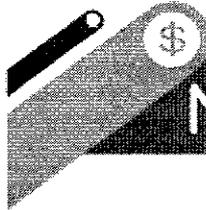
**Eventual \$2.400**

NO aplica para Línea 2 de Buses, ni rutas alimentadoras, ni rutas integradas.

Tarifas Cable Arví

Perfil	Ingreso por transferencia desde el METRO	Ingreso directo por Cable Arví
Con tarjeta Cívica Personal y con Sisbén 1, 2 ó 3	\$ 350	\$ 800 cada trayecto
Sin Cívica Personal y con Sisbén 1, 2 ó 3	\$ 800 cada trayecto	\$ 800 cada trayecto
Sin Sisbén	\$ 5.550 cada trayecto	\$ 5.550 cada trayecto

Importante: Estas tarifas solo aplican para cable Arví, si usted sale de las estaciones debe comprar un nuevo viaje. La tarifa del Sisbén solo aplica para residentes en el área metropolitana.



# Nuevas tarifas 2018

## Rutas integradas

Tenga en cuenta las nuevas tarifas para las rutas integradas, en vigencia desde el 1 de enero de 2018, por disposición del Área Metropolitana.

Medio de pago	Municipio	Tipo de tarjeta	Precio
Con Cívica	Medellín	MEI - Guayabal	\$2.600
		Floresta - Calasanz	\$2.600
		La América	\$2.600
		Metrosan - San Javier	\$2.350
		San Antonio de Prado	\$2.600
		Blanquital	\$2.600
	Sabaneta	Sabaneta	\$2.650
	Envigado	Envigado	\$2.650
		Envigado (EIA)	\$3.000
		Envigado (EIA + Circular)	\$4.200
		Envigado (Arenales)	\$3.450
		Envigado (Catedral)	\$3.450
	Caldas	Micro Caldas	\$2.700
	Girardota	Bus Girardota	\$2.850
		Micro Girardota	\$3.200
	Barbosa	Bus Barbosa	\$3.650
	Copacabana	Bus Copacabana	\$2.550
Itagüí	MEI - Itagüí	\$2.550	
La Estrella	MEI - La Estrella	\$2.550	

Sin Cívica	Medellín	Tax Maya - Simón Bolívar	\$2.500
		Poblado - Laureles	\$2.600
		San Cristóbal	\$2.500
		Robledo	\$2.600
		Mas Metro Castilla	\$2.500
		Bello Integrado	\$2.450
	Bello	Bello - San Félix	\$3.550
		Bello - París	\$2.650
		Itagüí	Circular Itagüí

\* Nota: El valor de la tarifa de las rutas integradas de Envigado puede variar, de acuerdo con el recorrido de la misma.



Conforme con lo anteriormente descrito se evidencia que las tarjetas cívicas para el transporte metro más favorables corresponden a las denominadas "estudiantiles", sin embargo; estas sólo son otorgadas a "Estudiantes que ingresan al programa "tiquete estudiantil" del Municipio de Medellín y demás municipios del Valle de Aburrá", el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA – Centro de Comercio cuenta con 40 cupos para que los aprendices del Centro accedan a este beneficio ya que dichos cupos son limitados.

Pese a lo anterior es necesario otorgar mayor cobertura con estos beneficios para los aprendices del Centro, por lo que se hace necesario adquirir tarjetas cívicas al portador acorde con lo indicado en las especificaciones técnicas.

	Descripción	Valor / viaje
Frecuente	Usuarios que utilizan el Sistema con regularidad y no cumplen con los requisitos establecidos en los demás perfiles. Estos usuarios se personalizan suministrando la información para acceder a un beneficio económico sobre la tarifa.	\$2.125
Al portador	Usuarios que utilizan el Sistema con regularidad y no desean personalizarse.	\$2.190
Eventual	Usuarios que utilizan el Sistema esporádicamente y no desean personalizarse.	\$2.400
Univiaje	Usuarios que utilizan el Sistema esporádicamente que no utilizan como medio de pago la Tarjeta Cívica	\$2.400
Integrado	Usuarios que utilizan el componente Metro y también hacen uso de las rutas integradas que tienen convenio de integración tarifaria con la ETMVA	\$1.225
PMR	Personas con algún tipo de discapacidad permanente o temporal.	\$1.605
Estudiantil Municipio	Estudiantes que ingresan al programa "tiquete estudiantil" del Municipio de Medellín y demás municipios del Valle de Aburrá	\$1.090
Adulto Mayor	Personas mayores de sesenta (60) años	\$2.005

Fuente: AMVA. Infografía EL COLOMBIANO

Por lo anterior y con base en la cantidad de aprendices que se pretende impactar con el beneficio de transporte masivo Metro de la ciudad de Medellín, el cual corresponde a 964 jóvenes adscritos a los programas de formación técnicos y tecnológicos del SENA – Centro de Comercio, Regional Antioquia que adquieren su formación directamente en la sede ubicada en la calle 51 Número 57-70 de la misma ciudad, se ha calculado que el presupuesto mínimo requerido para suplir la necesidad descrita corresponde a treinta y cinco millones de pesos m/cte. (\$35.000.000).



## **10. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:**

El servicio de transporte masivo metro en la ciudad de Medellín, es prestado por la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburra Limitada, quien goza de la condición de ser el único proveedor del referido servicio tanto a nivel Local como Nacional, el cual posee cobertura tanto a barrios de la ciudad de Medellín como del área metropolitana y que cumple con los requisitos de la institución SENA a favor de los aprendices del Centro de Formación; de forma adicional, cuenta con experiencia de operación desde el 30 de noviembre de 1995, "Actualmente, el Sistema cuenta con 76 estaciones: 27 de trenes, 11 de cables, 9 de tranvía (de ellas 6 son paradas) y 28 de buses de tránsito rápido (líneas 1 y 2, de las que 8 corresponden a paradas). Hoy, después de 20 años de funcionamiento, el área de influencia directa de la red METRO se extiende por seis municipios: Bello, Medellín, Itagüí, Envigado, Sabaneta y La Estrella y cuenta con rutas integradas a otros municipios cercanos.

Hoy el METRO ha movilizado más de 2.000 millones de viajes, aplicando el principio de la Movilidad Sostenible, con energías limpias y generando un gran beneficio social reconocido internacionalmente como Cultura METRO. Todos los días cientos de miles de usuarios viajan con seguridad, rapidez, información y presentación, atributos que caracterizan el servicio METRO y generan calidad de vida."

Con base en lo anterior se indica que la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburra Limitada, es la única a nivel Local y Nacional que se encuentra en condiciones de atender las necesidades descritas previamente.

## **11. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR**

El SENA Centro de Comercio no considera necesario exigir garantías en el presente proceso de contratación por tratarse de una compra a través de contratación directa y según lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. el cual reza "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos"

## **12. RESOLUCIÓN DE DISPUTAS, LUGAR DE JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE.**

Las partes deberán intentar resolver cualquier disputa que se suscite entre ellas derivadas del presente contrato, a través de negociaciones con fundamento en la buena fe. Toda controversia o diferencia que surja entre las partes con ocasión o con relación a este contrato, podrá resolverse también utilizando los mecanismos alternos de resolución de conflictos, tales como Conciliación y Amigable Composición. Para el caso concreto se acudirá ante el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, a solicitud de cualquiera de las Partes. En el caso de que las Partes no puedan resolver dicha disputa dentro de los 60 días siguientes a la primera notificación de la misma por parte del reclamante, dicha Parte podrá presentar su demanda ante los tribunales competentes. El lugar exclusivo de la jurisdicción será el municipio de Medellín,

Para todos los efectos legales del presente Contrato, la ley aplicable será la vigente en la República de Colombia.



### **13. RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL PROCESO CONTRACTUAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL DECRETO 1082 DEL 2015:**

El presente proceso podría verse afectado en su equilibrio por alguna de las siguientes causas referenciadas en el anexo 1 – Matriz de Riesgos

### **14. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO:**

De acuerdo con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, para los procesos adelantados por las modalidades de selección de Contratación Directa no hay necesidad de realizar este análisis.

De lo anterior se concluye que el presente proceso de contratación NO está cobijado o regulado por los Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio Vigentes para el Estado Colombiano.

### **15. INDEMNIDAD:**

El contratista mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el SENA por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al SENA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. El SENA, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que estos le ocasionen al SENA, sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que el SENA en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contractuales, reclamos, demandas o acciones legales; si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del SENA éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al contratista quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, el SENA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los servicios motivo del contrato o a utilizar cualquier otro medio legal.

### **16. VEEDURÍAS CIUDADANAS:**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y Ley 850 de 2003, el presente proceso, así como el contrato que como consecuencia, del mismo, se suscriba, podrán ser objetos de la vigilancia y control ciudadano.

La información contenida en el presente estudio previo se encuentra incluida en el link respectivo del portal único de contratación, <https://www.contratos.gov.co/consultas/resultadoListadoProcesos.jsp#>



En cumplimiento de lo anteriormente dicho, el Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA" convoca a las Veedurías Ciudadanas que se encuentren legalmente constituidas, para que realicen el control social al presente proceso de Contratación Directa.

#### 17. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA SEGÚN SEA EL CASO:

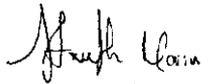
En virtud de la Resolución No. 202 del 10 de febrero de 2014, el SENA designará un supervisor, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, velara por el estricto cumplimiento de su objeto contractual, incluyendo las condiciones técnicas, así como la calidad del servicio y en general, aquellas contenidas en la Resolución en mención.

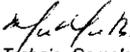
Dado en la Ciudad de Medellín a los 26 días de junio de 2018.

  
**ANGELA MARIA VALDERRAMA VELEZ**  
Subdirectora Centro de Comercio

**Preparó:** Ioanna María López Botero   
Jurídica Contratación Centro de Comercio

**Revisión Técnica:** María Mercedes Restrepo  
Líder Bienestar al Aprendiz

**Revisión Ambiental:** Bryan Stiveth Marín Guarín   
Apoyo ambiental

**Revisión Seguridad y Salud en el Trabajo:** Mauricio Alberto Molina Botero   
Líder de Seguridad y Salud en el Trabajo, Complejo Central

**Revisión Jurídica:** Ioanna María López Botero   
Jurídica Contratación Centro de Comercio

PROCESO: CONTRATACIÓN DIRECTA No. DRA - CC 001 DE 2018

OBJETO: Compra de tarjetas Cívicas Al Portador con carga para los aprendices de formación titulada del Centro de Comercio en cumplimiento de la política institucional de Bienestar al Aprendiz "vive el Sena".

PARTICIPANTES: Ioanna López Botero - Jurídica Centro de Comercio; María Mercedes Restrepo Díaz - Líder Bienestar al Aprendiz Centro de Comercio

IDENTIFICACIÓN / CLASIFICACIÓN				VALORACIÓN				ASIGNACIÓN		TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS ASOCIACIÓN PREVENTIVA	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	RESPONSABLE DE IMPLEMENTACIÓN DEL TRATAMIENTO	FECHA/PERIODO ESTIMADO EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN				
No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	DENOMINACIÓN	TIPO		PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN TOTAL		CATEGORÍA	CONTRATISTA %	SENA %	PROBABILIDAD				IMPACTO	VALORACIÓN TOTAL	CATEGORÍA	GESTIÓN (CÓMO)	MOMENTO / PERIODICIDAD (CUÁNDO)
					DEFINICIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO																
1	General	Externo - Interno	Planeación	Administrativo	Errores involuntarios en los documentos del proceso en lo referente a unidades, cantidades, especificaciones, estudios previos, operaciones aritméticas, entre otros.	Si se descubre posterior al cierre del proceso, podría afectar la ejecución del contrato.	1	2	3	Bajo	50%	50%	1	1	2	Bajo	NO	Entidad Contratante y Contratista	Periodo de la Etapa precontractual del proceso	Análisis minucioso los documentos previos del proceso, por parte del Contratista y del Contratante	Etapa precontractual del proceso	
2	General	Externo	Planeación	Administrativo	Errores cometidos por el futuro contratista en el aporte de los documentos relacionados con el proceso contractual	Posibilidad de adjudicación con errores que podrían afectar la ejecución del contrato.	2	2	4	Bajo	100%		1	1	2	Bajo	NO	Oferente	Periodo de la Etapa precontractual del proceso	Verificación de los requisitos y documentos solicitados para la contratación y comparación con los documentos aportados por el oferente	Etapa precontractual del proceso	
3	General	Externo - Interno	Ejecución	Financiero	Carencia de liquidez o de financiación para obtener los recursos con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual y condiciones financieras poco favorables para la obtención de dichos recursos o disminución significativa del capital de trabajo y pérdida en la capacidad económica y patrimonial por situaciones no previstas durante la ejecución contractual de cualquiera de las partes.	Incumplimiento o retraso en la entrega de los elementos contratados por el SENA.	2	2	4	Bajo	100%		1	1	2	Bajo	SI	Contratista	Periodo de la Etapa precontractual del proceso y de ejecución del contrato.	Revisión de las condiciones financieras del proceso por parte del Contratante y el contratista.	Etapa precontractual del proceso y durante el término de ejecución del contrato	

PROCESO: CONTRATACIÓN DIRECTA No. DRA - CC 001 DE 2018

OBJETO: Compra de tarjetas Cívicas Al Portador con carga para los aprendices de formación titulada del Centro de Comercio en cumplimiento de la política institucional de Bienestar al Aprendiz "Vive el Sena".

PARTICIPANTES: Ioanna López Botero - Jurídica Centro de Comercio; María Mercedes Restrepo Díaz - Líder Bienestar al Aprendiz Centro de Comercio

IDENTIFICACIÓN / CLASIFICACIÓN								VALORACIÓN			ASIGNACIÓN		TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS/Acción PREVENTIVA	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	RESPONSABLE DE IMPLEMENTACIÓN DEL TRATAMIENTO	FECHA/PERIODO ESTIMADO EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO		PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN TOTAL	CATEGORÍA	CONTRATISTA %	SENA %	PROBABILIDAD		IMPACTO	VALORACIÓN TOTAL	CATEGORÍA	GESTIÓN (CÓMO)				MOMENTO / PERIODICIDAD (CUÁNDO)	
				DENOMINACIÓN	DEFINICIÓN																	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y CÓMO PUEDE OCURRIR)
4	General	Externo	Ejecución	Sociales o Políticos		2	3	5	Medio	50%	50%	2	2	4	Bajo	SI	Entidad Contratante y Contratista	Periodo de ejecución del contrato	Vigilancia permanente por parte del contratante y del contratista	Durante el termino de ejecución del contrato		
5	General	Externo - Interno	Ejecución	Riesgos de la Naturaleza		2	3	5	Medio	50%	50%	2	2	4	Bajo	SI	Entidad Contratante Contratista	Periodo de la Etapa de ejecución del contrato	Vigilancia permanente por parte del contratante y del contratista	Durante el termino de ejecución del contrato		

Preparó: María Mercedes Restrepo  
Líder Bienestar al Aprendiz  
Centro de Comercio

Preparó: Ioanna María López Botero  
Jurídica Contratación  
Centro de Comercio